



FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL AUTOEMPLEO

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE A LOS JÓVENES TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

Reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a:

Opción 1. Menores de 30 años, o menores de 35 en el caso de las mujeres.

- Se aplicara una reducción, durante los 15 meses siguientes a la fecha de efectos de alta, el 30% de la cuota.

Cuota a pagar	179,96 €
---------------	----------

- Y una bonificación, en los 15 meses siguientes a la finalización del período de reducción, de igual cuantía que ésta.

Cuota a pagar	179,96 €
---------------	----------

ALTERNATIVAMENTE

Opción 2. Trabajadores por cuenta propia que tengas menos de 30 años y causen alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los 5 años anteriores.

- Se podrán aplicar las siguientes reducciones y bonificaciones, por un período máximo de 30 meses, según la siguiente escala:
 - 80% de reducción de la cuota durante los primeros 6 meses. Al no contemplar la parte de la cuota correspondiente a incapacidad temporal, la **cuota mensual** será de **74,70 euros**, incluyendo la cobertura por riesgo en el embarazo y lactancia.
 - 50% de reducción los 6 primeros meses siguientes, con lo que la **cuota** se quedaría en 2013 en **142,96 euros**.



- 30% de reducción durante los 3 meses siguientes y 30% de bonificación durante los 15 meses siguientes, sin incluir las contingencias comunes, con lo que en la práctica la **cuota** durante el segundo y el tercer año de actividad ascendería a **188,46 euros** al mes.

**Los trabajadores por cuenta propia que opten por el sistema del apartado anterior, podrán acogerse a las bonificaciones y reducciones de la Opción 1, siempre que el cómputo total de las mismas no supere el plazo máximo de 30 mensualidades.*

Opción 3. Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que se den de alta como Trabajadores Autónomos

Se beneficiaran:

- Aquellas personas discapacitadas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y se den de alta durante los 5 años siguientes a la fecha de efectos del alta, de una bonificación del 50% de la cuota de cotización.

Cuota a pagar	142,96€
---------------	---------

Opción 4. Trabajadores por cuenta propia con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que tengan menos de 35 años y causen alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los 5 años anteriores.

- Se podrán aplicar las siguientes reducciones y bonificaciones, por un período máximo de 5 años, según la siguiente escala:
 - Bonificación del 80% de la cotización a la Seguridad Social, durante los 12 primeros meses.

Cuota a pagar	74,60€
---------------	--------



- Una bonificación equivalente al 50% de la cuota durante los 4 años siguientes.

Cuota a pagar	142,96€
---------------	---------

Cese de actividad por maternidad, paternidad y situaciones asimiladas

Esta bonificación está prevista para los periodos de cese de actividad o descanso del autónomo motivados por situaciones de maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado.

Su cuantía ascenderá al **100% de la cuota mínima** de autónomos **durante el periodo que dure la situación.**

Autónomos colaboradores (Familiares directos)

- Bonificación del 50% de la cuota de autónomos durante los 18 meses posteriores al alta en el caso de familiares autónomos, también denominados autónomos colaboradores.

Cuota a pagar durante 18 meses	128,37 €
--------------------------------	----------



COMPATIBILIZACIÓN PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Compatibilización por los menores de 30 años de la percepción de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia.

- Por una máximo de 270 días (9 meses)
- O por el tiempo inferior pendiente de percibir

Cumpliendo los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario de prestación por desempleo
- Menor de 30 años en la fecha de inicio de la actividad
- No tener trabajadores a su cargo
- Solicitarlo a la entidad gestora en el plazo de 15 días desde la fecha de inicio de la actividad

** Durante la compatibilidad de la prestación por desempleo con la actividad por cuenta propia no se exigirá al beneficiario de la prestación que cumpla con las obligaciones como demandante de empleo.*

Compatibilizar la percepción de la prestación por desempleo pendiente de percibir con el trabajo por cuenta propia a los colectivos con mayor dificultad de inserción en el mercado de trabajo.

** La entidad gestora podrá abonar al trabajador el importe mensual de la prestación en la cuantía y duración que se determinen, sin incluir la cotización a la S.S.*



AMPLIACIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE APLICACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Jóvenes menores de 30 años o mujeres jóvenes menores de 35 años.

1. Siendo el límite máximo del 100% para realizar una aportación al capital social de una entidad mercantil de nueva constitución o constituida en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la aportación.
2. También podrán destinar la misma a los gastos de constitución y puesta en funcionamiento, así como al pago de las tasas y el precio de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL COBRO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO TRAS REALIZAR UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

Para jóvenes menores de 30 años y mujeres jóvenes menores a 35 años

- Cuando realice un trabajo por cuenta propia de duración inferior a 60 meses:
 - La prestación por desempleo podrá reanudarse.